LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°20/2016
"ADQUISICIÓN DE CELDAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN (ID.315026)"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 **días del mes de diciembre del año 2016**, se reúnen el Comité de Evaluación conformado, según Acta N°891/2016, Resolución del Directorio N°02 de fecha 8 de setiembre del 2016, por el Gerente Financiero, Lic. Jhoni Fernando Báez; el Gerente Técnico, Ing. Oscar Méndez Bueno; el Gerente Administrativo, Econ. Ricardo Brítez; el Asesor de la Sindicatura, Lic. Miguel Ángel Rivarola; el Asesor Jurídico, Abg. César González; el Asesor del Directorio, Abg. Marcelo Ovelar; y el Asesor de la Presidencia, Lic. Francisco Torres, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº20/2016 "ADQUISICIÓN DE CELDAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN (ID.315026)"***, en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a los efectos de verificar si las mismas se ajustan a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, a fin de determinar aquella oferta que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses de la ESSAP S.A., así como al Estado Paraguayo.

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES - EQUIPOS DE TRANSPORTE.
NUMERO DEL PAC:	315.026.-
VALOR A CONTRATAR:	Gs 158.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 109/2016	Gs 158.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE CELDAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN PARA TOMA DE AGUA CRUDA VK3.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONCURSO DE OFERTAS.
PLURIANUALIDAD:	NO.
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL.-
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N°
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ING. OSCAR MÉNDEZ BUENO
GERENTE TÉCNICO

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

779
FOLIO U.O.C.

ACTA U.O.C. Nº 52 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°20/2016

"ADQUISICIÓN DE CELDAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSION".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las **09:30 horas** del día **[05-Octubre-2016]**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la ESSAP S.A.; sito en las intersecciones de las calles José Berges Nº 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 20/2016** para la **"Adquisición de Celdas de Protección Eléctrica en Media Tensión"**, los siguientes funcionarios: **Abg. Victoria Palacios Castro**, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones; **Abg. Marcos Aquino**, Jefe de la Unidad de Asuntos Legales; **Lic. David Segovia**, Asistente técnico de la UOC; **Lic. Cesar Franco**, representante de la Sindicatura; **Sra. Natalia Giménez y el Lic. Romilio Alcaraz** representantes de Auditoria Interna de la empresa; en ese sentido y en forma conjunta representan a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A).

Se hace aclaración que el Acto de Apertura versa sobre el Control Preliminar de las Ofertas presentadas, pasando ésta al Comité de Evaluación, quien es el encargado del estudio pormenorizado de las mismas.--

En representación de las firmas oferentes se encuentran:

Nº	Oferentes	Representantes	C.I. Nº
1	ELECTROPAR	FREDDY GIMENEZ	4.429048
2	SAS PARAGUAY S.A	ALFREDO ADAM CUELLA	3.525306
3	TECNO-ELECTRIC S.A	KAREN BOETTNER	3.412254
4	SIEMI S.R.L	NICANOR FLEITAS BAREIRO	327419

Seguidamente se da inicio al acto de apertura de los sobres presentados, por orden de recepción, de conformidad al siguiente detalle:

Así mismo, se establece el siguiente cuadro de precios de las propuestas presentadas POR EL TOTAL.

Nº	RAZÓN SOCIAL	Monto de la oferta por el total Gs.	RUC	Formulario de Presentación de Ofertas	Planilla de Precios	DD.JJ. de Mantenimiento de Ofertas	DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03
1	SAS PARAGUAY S.A	140.460.000	80047349-3	SI	SI	SI	SI
2	ELECTROPAR	114.130.800	80009085-3	SI	SI	SI	SI
3	TECNO-ELECTRIC S.A	89.522.000	80005398-2	SI	SI	SI	SI
4	SIEMI S.R.L	113.051.004	80001194-5	SI	SI	SI	SI

Abg. Cesar G. Gonzalez R. Mat. C.S.J. Nº 8631 Asesor Jurídico ESSAP S.A.

Natalia Giménez Auditora essap

Lic. Romilio Alcaraz Auditor essap sa

Lic. Cesar Franco Sindicatura

Abog. Marcos Aquino Jefe Unidad Asuntos Legales U.O.C. Asesoría de la Presidencia - essap sa

FREDDY GIMENEZ Auxiliar de Licitaciones ELECTROPAR S.A.

Nicanor Fleitas Bareiro Director - SIEMI S.R.L.

UOC- ds

LIC. JHONI BAEZ GERENTE FINANCIERO essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N. Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G. Asesor - Directorio ESSAP S.A.

773

FOLIO U.O.C.

essap
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Observaciones SIPE:

N°	RAZÓN SOCIAL	NUMERO DE SIPE	FECHA DE EMISION
1	SAS PARAGUAY S.A	1420535	26/09/2016
2	ELECTROPAR	1420712	27/09/2016
3	TECNO-ELECTRIC S.A	1420112	22/09/2016
4	SIEMI S.R.L	1421700	04/10/2016

El representante de la U.O.C Abog. Marcos Aquino deja constancia de la siguiente observación: La póliza presentada por ELECTROPAR S.A emitida por la consolidada de seguros N° 007.1508.037374 /000 se encuentra extendida por 100 días debiendo ser por 120 días según adenda N° 1 de fecha 19 de setiembre del 2016.
El representante de la firma SIEMI SRL manifiesta cuanto sigue: que la empresa TECNO-ELECTRIC S.A presenta declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo, suscripto por su representante legal debiendo ser otorgada por el fabricante según el PBC

Se da por terminado el Acto siendo las **10: 15 horas,** previa lectura y ratificación, y en prueba de conformidad, firman los Funcionarios designados en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor.----------

Abg. Marcos Aquino
Jefa de Unidad de Asuntos Legales
UOC

Lic. David Segovia
Asistente Técnico
UOC

Sra. Natalia Giménez
Auditora

Lic. Romilio Alcaraz
Auditoria

Abg. Cesar G. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Cesar Franco.
Sindicatura

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora de la Unidad Operativa
de Contrataciones

FREDDY GIMENEZ
Auxiliar de Licitaciones
ELECTROPAR S.A.

Nicanor Fleitas Bareiro
Director - SIEMI S.R.L.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

777
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Cuellar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

2.1 - OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA N°52/2016 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- *El representante de la UOC Abog. Marcos Aquino deja constancia de la siguiente observación: La póliza presentada por ELECTROPAR S.A. emitida por La Consolidada de Seguros N°007.1508.037374/000 se encuentra extendida por 100 días debiendo ser por 120 días según Adenda N°1 de fecha 19 de setiembre del 2016.*

  En relación a la observación dejada en el Acta, se procedió a la verificación y se pudo constatar que efectivamente, la Póliza mencionada no ha sido debidamente extendida por el periodo de (120) ciento veinte días, como lo establece la Adenda N°01/2016, el cual forma parte del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

- *El representante de la firma SIEMI S.R.L. manifiesta cuanto sigue: que la empresa TECNO-ELECTRIC S.A. presenta Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo, suscripto por su representante legal debiendo ser otorgada por el fabricante según el PBC.*

  Con respecto a la observación, se procedió a la verificación y se pudo constatar que la firma TECNO ELECTRIC S.A., no presentó la documentación emitida por el fabricante. En ese sentido, en fecha 01/12/2016, a través de la Nota COMITÉ N°37/2016, se solicitó al oferente TECNO ELECTRIC S.A. el documento en cuestión, otorgado por el fabricante.
  Sobre el particular, el oferente, en fecha 02/12/2016, dio cumplimiento con la presentación del la documentación en cuestión, otorgada por el fabricante (Dicho documento se halla con los antecedentes del llamado).

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS (ART. 61° DEL DECRETO N°21909/03)

N°	Oferentes	Monto Total Ofertado IVA incluido
1	TECNO ELECTRIC S.A.	89.522.004
2	SIEMI S.R.L.	113.051.004
3	ELECTROPAR S.A.	114.130.800
4	SAS PARAGUAY S.A.	140.460.000

Abg. Cesar A. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

4. DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL

El procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26° - Evaluación de las Ofertas de la Ley N°2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, Art. 60° - Análisis y el Art. 61° - Método de Evaluación entre otros, del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, su modificatoria de la Ley N° 3.439/07 y Decreto N° 3.719/15, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola
Asesor de la Sindicatura

776
FOLIO U.O.C.

A continuación, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas en atención a la documentación básica de carácter SUSTANCIAL solicitada en el PBC del presente llamado, según se ilustra en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	**Formulario de Oferta/Lista de Precios**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Documentos que acredite la Identidad del Oferente**	**DDJJ Art. 40**
1	**TECNO ELECTRIC S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE
2	**SIEMI S.R.L.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE
3	**ELECTROPAR S.A.**	Presenta	Presenta con faltas	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE
4	**SAS PARAGUAY S.A.**	Presenta	Presenta	Presenta en SIPE	Presenta en SIPE

* De acuerdo a la verificación de la documentación de carácter sustancial y conforme a la observación dejada en el Acta de Apertura, se ha visto que vigencia de la Póliza de Mantenimiento de Oferta presentada por ELECTROPAR S.A., no se halla debidamente extendida por los (120) ciento veinte días, como lo indica la Adenda N°01/2016, el cual forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, sobre la falta hallada en la documentación de "carácter sustancial" mencionada precedentemente, se trae a colación los siguientes artículos:

Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas, ***Artículo 58°****: ...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3)de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60° Análisis: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Abg. Cesar G. Ortiz
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ING. O. FERNANDEZ BUENO
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

775
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Art. 61°. Método de evaluación: *(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por todo lo mencionado, este Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad de la Essap S.A., la desestimación de la oferta presentada por la firma ELECTROPAR S.A.

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se Aplicará el **Margen de Preferencia** para productos nacionales:

Se aplicarán los mecanismos dispuestos en la Ley N°4.558 Art. 2 y su Decreto Reglamentario N°9649/12 que establece *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional* "y Art. 3 inciso c que establece: *"En obras viales construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, consultoría y otros en general, cuando el personal del prestador es más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*

El oferente que quiera acogerse a esta disposición, deberá presentar con su oferta la documentación expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, que certifica que el bien/producto que oferta la firma oferente de origen nacional, caso contrario, estos tendrán tratamiento de un bien/producto importado.

En ese sentido, en el análisis de los documentos se observo que la firma TECNO ELECTRIC S.A., no presentó el Certificado de Origen Nacional, por lo que en fecha **03/11/2016**, a través de la Nota **COMITÉ N°008/16**, se solicitó a la mencionada firma el documento en cuestión. Sobre el particular, en fecha 07/11/2016, el oferente presentó nota, mencionando que *no presenta certificado de origen correspondiente a los suministros, dado que los mismos son de fabricación extranjera, importado*, por lo que su oferta será considerada como un bien/producto importado.

Por otra parte, la firma SIEMI S.R.L., quien cuenta con la siguiente mejor propuesta económica, presenta en foja N°018 de su oferta, la Constancia del SIPE donde consigna el "Certificado de Origen Nacional N°4344 - activo" descargado y verificado, el cual certifica: SERVICIOS DE PROYECTO, MONTAJE, FISCALIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN.

Cuadro de Aplicación del Margen de Preferencia

OFERENTE	MONTO OFERTADO	20%	MONTO APLICADO AL MARGEN DE PREFERENCIA 20%
TECNO ELECTRIC S.A.	89.522.004	17.904.400	**107.426.405**
SIEMI S.R.L.	113.051.004	No aplica	113.051.004

Conforme al precedente cuadro, se puede constatar que la oferta más conveniente sigue siendo la presentada por la firma TECNO ELECTRIC S.A., lo que se procederá a analizar en detalle las demás documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Abg. César G. Gonzalez G. Mat. C.S.J. N° 86 Asesor Jurídico ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ GERENTE FINANCIERO essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N. Asesor de la Sindicatura

FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

6. REQUERIMIENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS – ETAPA DE EVALUACIÓN

En fecha 03/11/16, a través de la nota Comité N°008/16 vía fax, se solicitó a la firma **TECNO ELECTRIC S.A.** lo siguiente:

- En atención al Art. 26° EVALUACIÓN DE OFERTAS de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a la verificación realizada a su oferta, se ha detectado que el monto total de dice: (Gs.89.522.000) guaraníes ochenta y nueve millones quinientos veintidós mil, debiendo ser el monto total de la oferta por ***Gs.89.522.004, (guaraníes ochenta y nueve millones quinientos veintidós mil cuatro)*** *con IVA incluido.*
  Sobre el particular, a fin de seguir contando con su oferta, se solicita al oferente, una aclaración sobre el error de cálculo y su conformidad sobre la corrección aritmética correspondiente.

- En atención al Art. 57° del Decreto N°21909/03 que reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", se solicita al oferente presentar el original o una copia autenticada del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

- En atención a la **Resolución DNCP N°1173/2016**, se solicita al oferente, "una explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems ofertados, según planilla adjunta, atendiendo a que dichos precios se encuentran por debajo del margen inferior (30%) de los precios referenciales preparados por la Essap S.A. y difundidos en el portal de la DNCP con el llamado a contratación (ID.315026).

- Se adjunta a la presente nota, la planilla de los ítems con variaciones porcentuales, el cual consta de (1) una página.

  Sobre el particular, en fecha 07/11/2016, el oferente presentó nota señalando lo siguiente:
  - *Efectivamente hubo un error aritmético en la multiplicación de las cantidades por el precio unitario, confirmamos que el monto total de la oferta debe ser Gs.89.522.004.-*
  - *No presentamos certificado de origen correspondiente a los suministros, dado que los mismos son de fabricación extranjera, importados.*
  - *Presentamos el detalle de la composición de los precios unitarios.*

7. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS

A continuación, el Comité de Evaluación procedió a analizar las documentaciones de carácter formal a la siguiente oferta más económica presentada por TECNO ELECTRIC S.A., siempre dentro del Art. 61° del Decreto 21909/03.

Abg. César G. González
Mat. C.S.J. N° 863
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

El detalle es el siguiente:

ING. OSCAR FERNÁNDEZ BUENO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

773
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Sección VII. Anexos
Anexo I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Oferente:	**TECNO ELECTRIC S.A.**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No aplica
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	No aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	No aplica
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica
Autorización del fabricante o Representación Oficial o Distribuidor Autorizado conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No aplica
Certificado de Origen Nacional, Para Oferentes que quieran acogerse a la Ley N° 4558 Art. 2 y su Decreto Reglamentario 9.649/12 – Margen de Preferencia.	No aplica

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple en SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple en SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos	Cumple en SIPE

Abg. César G. González
Mat. C.S.J. N°
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ING. OSCAR E. BUENO
GERENTE TÉCNICO
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

772
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple en SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple en SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o Distribuidor de los bienes.	Cumple
Certificado de Origen Nacional, Para Oferentes que quieran acogerse a la Ley N° 4558, Art. 2 y su Decreto Reglamentario 9.649/12 – Margen de Preferencia. (La no presentación no será motivo de descalificación de su oferta)	No presenta

E) Oferentes en Consorcio.	
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	No aplica
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No aplica
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades Anónimas.	No aplica

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	
Formulario N° 9 Experiencia General en Provisiones, el oferente deberá demostrar haber realizado en el periodo 2013, 2014, 2015 y hasta abril 2016, al menos tres (3) servicios específicos similares a los solicitados como objeto de este llamado.	Cumple
Formulario N° 10 Listado de Contratos de Provisiones de Este Tipo de Bienes, acompañados de las copias de los contratos y sus facturaciones de provisiones similares en el mismo periodo analizado y mencionados en el Formulario N° 9.	Cumple
Formulario N° 8 Situación Financiera Actual	Cumple

Abg. Cesar D. González Ortiz
Mat. C.S.J. N° 5032
Asesor
ESSAP S.A.

ING. OSCAR ADOLFO BUENO
GERENTE GENERAL
ESSAP S.A.

LIC. JHON BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

771
FOLIO U.O.C.

Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015.	Cumple
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	No aplica

G) Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO.	
Catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma castellano o traducido por Traductor Público.	Cumple s/ Informe Técnico
Certificación del proceso de fabricación. (Certificado de Origen Nacional en caso de servicios) La no presentación no es motivo de descalificación del oferente.	No presenta
Certificado de los ensayos de calidad. (normas del país de origen para bienes importados)	Cumple s/ Informe Técnico
Referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado algunas de las Provisiones solicitadas en este llamado, conforme a los ítems ofertados.	Cumple s/ Informe Técnico

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO	
En caso de ser Fabricantes, una Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	No aplica
Para los representantes o distribuidores, una Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	Cumple

I) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Los demás documentos descriptos en la Sub Cláusula de la **Sección I DDL, Sección VI. Formularios** y la **Sección VII ANEXO I** de este Pliego.	Cumple

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

8. RESOLUCIÓN N°849/2015

En atención a lo indicado en la resolución de referencia, se encuentran digitalizados íntegramente en el presente informe, las Comunicaciones Internas Ref. N°UOC/JE-139/2016 de la Unidad de Evaluación con fecha de recepción en la secretaría de la UOC 24/10/2016 y la C.I. UACP N°517/2016 de la Unidad de Adm. y Control del Personal, dependiente de la Gerencia de Talento Humano con fecha de recepción a la UOC 28/10/2016, como así también los documentos verificados en el Portal Paraguay - Nómina de Funcionarios Públicos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda; que dan cumplimiento a los "Incisos a) y b) de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27/03/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que menciona lo siguiente: "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40° DE LA LEY N°2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N°2.051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*". El detalle lo demostramos a continuación:

Abg. Víctor G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

770
FOLIO U.O.C.

ING. OSCAR NUÑEZ BUENO

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Gerencia de Talento Humano 24 OCT 2016 SECRETARIA ESSAP S.A.

GERENCIA 24 OCT. 2016 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/JE-137/2016

A : **ASESORIA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
Abg. Victoria Palacios, Asesora de la UOC

DE : **UNIDAD DE EVALUACION**
Lic. José Emilio Candia Grippo, Jefe de Unidad

REFERENCIA : Solicitud de Informe s/Resolución DNCP N° 849/2015.

FECHA : 21 de octubre de 2016

Me dirijo a esa Superioridad, y por su intermedio a la Gerencia de Talento Humano, en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/15, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(DNCP)**, que dice: "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40º DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS*".

Sobre el particular, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2016 "ADQUISICION DE CELDAS DE PROTECCION ELECTRICA EN MEDIA TENSION" ID. 315.026,** a los efectos de dar cumplimiento a la referida normativa, específicamente al **Inciso a)** que dice: "(…) El Comité de Evaluación verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40º (…)". Por lo expuesto, se solicita favor informar si las personas que presentaron sus ofertas en el presente llamado, mantienen actualmente alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.). El detalle es el siguiente:

Oferente	Representante Legal y Directivos	C.I. N°
SAS PARAGUAY S.A.	SANTIAGO ABENTE SARALEGUI	440.620
	SANTIAGO ABENTE ROMASCHKA	2.040.935
	JUAN MANUEL ABENTE ROMASCHKA	1.538.471
	FEDERICO ABENTE ROMASCHKA	1.256.362
	MAGDALENA ROMASCHKA DE ABENTE	458.839
TECNO-ELECTRIC S.A.	GUIDO ENRIQUE BOETTNER BALANSA	385.601
	FEDERICO GOMEZ NUÑEZ	266.219
	ALBERTO LUIS BASSO TURINI	1.996.681
	ANTONIO FERNANDEZ GADEA	249.519
	DANIEL MARTINEZ BOETTNER BALANSA	927.395
	CESAR B. RIOS COLMAN	219706

Abg. César G. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

FOLIO 762

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

essap
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Oferente	Representante LegaL y Directivos	C.I. N°
ELECTROPAR S.A.	JUDITH CAROLINA BACIGALUPO	331.074
	JOSE RENE PEREZ PICCININI	281.866
	ESTEBAN ALEJANDRO PEREZ BACIGALUPO	1.251.065
	RODOLFO PEREZ BACIGALUPO	1.251.063
	BENJAMIN JAVIER CARDOZO ESPINOLA	813.353
SIEMI S.R.L.	NICANOR FLEITAS BAREIRO	327.419
	SIXTO EUSEBIO AMARILLA	423.952
	ANGEL MARIA RECALDE	397.034

Atentamente.

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.
essap sa

Abg. César G. González O
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ING. [illegible] MENDEZ BUENO

LIC. JHON BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

763
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

GERENCIA 28 OCT. 2016 UNIDAD DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UACP/517/2016

A : **Gerencia de Talento Humano**
DE : **Unidad de Adm. y Control del Personal**
Referencia : **Informe para UOC.**
FECHA : **26 de Octubre de 2016**

Visto la comunicación interna UOC/ND/56/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, en la cual solicita informe si las personas que se describen a continuación, mantienen alguna vinculación con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), cumplimos en informar cuanto sigue:

Según registro de obrantes en la Gerencia de Talento Humano, Unidad de Administración y Control del Personal - Dpto. de Legajos, el **Sr. Santiago Abente Saralegui, Sr. Santiago Abente Romaschka, Sr. Juan Manuel Abente Romaschka, Sr. Federico Abente Romaschka, Sra. Magdalena Romaschka de Abente, Sr. Guido Enrique Boettner Balansa, Sr. Federico Gómez Núñez, Sr. Alberto Luis Basso Turini, Sr. Antonio Fernández Gadea, Sr. Daniel Martínez Boettner Balansa, Sr. Cesar B. Ríos Colman, Sra. Judith Carolina Bacigalupo, Sr. José Rene Pérez Piccinini, Sr. Esteban Alejandro Pérez Bacigalupo, Sr. Rodolfo Pérez Bacigalupo, Sr. Benjamín Javier Cardozo Espínola, Sr. Nicanor Fleitas Bareiro, Sr. Sixto Eusebio Amarilla, Sr. Ángel María Recalde,** no figuran, como funcionarios nombrados y/o contratados en la empresa.

Observación: adjuntamos: comunicación interna UOC/ND/56/2016, de fecha 21 de octubre de 2016.

Atentamente.

Carlos E. Villamayor Escobar
Jefe Unidad Adm. y Control del Personal
R.R.H.H.
ESSAP S.A.

A: Asesoría U.O.C:

Con el informe que antecede, para los fines que corresponda.

p/a

Fátima Benítez González
Jefa de la Unidad de Administración de Bienes
ESSAP S.A.

Abg. Cesar G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TÉCNICO
ESSAP S.A.

LIC. JHON BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

767
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

PORTAL PARAGUAY
Portal único de informaciones y servicios orientados al ciudadano

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
agendaDigital

Portada | Nómina | Diccionario de Datos | Aviso legal | Acerca de | Ayuda

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Remuneraciones (SNR) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		385601	BOETTNER BAL					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Guido Enrique Boettner Balansa con CI Nº385.601 (TECNO ELECTRIC S.A.)

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Remuneraciones (SNR) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		266219	GOMEZ NUÑEZ					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Federico Gómez Núñez con CI Nº266.219 (TECNO ELECTRIC S.A.)

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Remuneraciones (SNR) del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		1996601	BASSO TURINI					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Alberto Luis Basso Turini con CI Nº1.996.681 (TECNO ELECTRIC S.A.)

Cesar G. Gómez
C.S.J. Nº 863
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

766
FOLIO U.O.C.

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos ("Sinarh") del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		249519	FERNANDE GAD					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Antonio Fernández Gadea con CI Nº249.519 (TECNO ELECTRIC S.A.)

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos ("Sinarh") del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		927395	BOETTNER BAL					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Daniel Martínez Boettner Balansa con CI Nº927.395 (TECNO ELECTRIC S.A.)

Nómina de Funcionarios Públicos

Los datos mostrados provienen del Sistema Nacional de Recursos Humanos ("Sinarh") del Ministerio de Hacienda

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		327419	FLEITAS BAREI					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Nicanor Fleitas Bareiro con CI Nº327.419 (SIEMI S.R.L.)

Abg. César G. González
Mat. C.S.J. Nº 6654
Asesor Jurídico

ING. OSCAR RODRIGUEZ SUENO
PRESIDENTE

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

765
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Nómina de Funcionarios Públicos

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		423952	AMARILLA SIX					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Sixto Eusebio Amarilla con CI N°423.952 (SIEMI S.R.L.)

Nómina de Funcionarios Públicos

Mostrar 10 registros

Año	Mes	Cédula	Apellidos Nombres	Entidad	Categoría	Vínculo	Objeto de Gasto	Monto (Gs.)
		397034	RECALDE ANGE					

No se encontraron resultados

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros (filtrado de un total de 19.243.282 registros) Anterior Siguiente

Sr. Recalde Angel María con CI N°397.034 (SIEMI S.R.L.)

9. RESOLUCIÓN N°1173/2016

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCIÓN N°1.173/16 *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N°956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";* conforme al Artículo 1° de la referida normativa, en fecha 03/11/16, a través de la nota del Comité de Evaluación N°008/2016, se solicitó a la firma TECNO ELECTRIC S.A., lo siguiente:

- En atención a la **Resolución DNCP N°1173/2016**, se solicita al oferente, "una explicación detallada de la composición de los precios unitarios de los ítems ofertados, según planilla adjunta, atendiendo a que dichos precios se encuentran por debajo del margen inferior (30%) de los precios referenciales preparados por la Essap S.A. y difundidos en el portal de la DNCP con el llamado a contratación (ID.315026).

Sobre el particular, en fecha **04/11/2016**, el oferente ha presentado el "detalle de la composición de los precios unitarios", el cual, a través de la **C.I. UOC-OE/022/2016** de fecha **08/11/2016**, fue remitido a la *Gerencia de Operaciones Gran Asunción – Unidad Operativa de Maquinarias y Equipamientos Eléctricos*, a fin de determinar si la composición de los precios se hallan dentro de los parámetros razonablemente aceptables, conforme a los precios del mercado.

Abg. César G. González O. Asesor Jurídico ESSAP S.A. Mat. C.S.J. N° 8631

LIC. JHON BAEZ GERENTE FINANCIERO ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N. Asesor de la Sindicatura

ING. OSCAR GONZALEZ BUENO

761 FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G. Asesor - Directorio ESSAP S.A.

En fecha **14/11/2016**, a través de la **C.I. UOMEE/248/2016**, la Gerencia de Operaciones Gran Asunción (GOGA) – Unidad Operativa de Maquinarias y Equipamientos Eléctricos (UOMEE), remitió el resultado de la verificación y análisis de los precios referenciales presentados por la firma TECNO ELECTRIC S.A., el cual ha sido digitalizado y forma parte del presente informe. Se adjunta a continuación:

ESSAP 14 GERENCIA DE OPERACIONES

GOBIERNO NACIONAL

COMUNICACION INTERNA N° UOMEE/248/2016

A : GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION
DE : UNIDAD OPERATIVA DE MAQ. Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS.
REFERENCIA : Verificación y Análisis – LPN Nº 20/2016
FECHA : 14/NOVIEMBRE/2016

*Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el resultado de la verificación y análisis de las ofertas presentadas por la firma **TECNO ELECTRIC S.A.**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 20/2016, **"Adquisición de Celdas de Protección Eléctrica en Media Tensión".***

Al respecto, y según se detalla en la nota de Ref. UOC-OE/022/2016, los precios ofertados se hallan fuera del margen inferior (30 %) de los precios referenciales. Sin embargo, a pesar de lo observado, estos se enmarcan dentro de los límites razonablemente aceptables conforme a los precios del mercado. Al mismo tiempo se menciona el respaldo de una empresa de larga experiencia que representa una marca de reconocida calidad; lo que garantiza el cumplimiento y la satisfacción de la necesidad institucional.

Atentamente,

RG/rb

A: ASESORÍA U.O.C.

PARA SU ATENCION.

ING. HUMBERTO SANANIEGO
GERENTE DE OPERACIONES
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ
Unidad Evaluación
Planificación y Programación
Licitaciones
Gerencia:
Observación:

César G. González C.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A

10. INFORME TÉCNICO

En fecha 20/10/2016, a través de la CI UOC/JE-136/2016, se remitió a la Asesoría de la UOC y por su intermedio a la Unidad Operativa de Maquinarias y Equipos Eléctricos (UOMEE), dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción (GOGA), las copias de las ofertas presentadas por todos

ING. OSCAR MARTINEZ BUENO

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

763

Ing. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

FOLIO U.O.C.

los oferentes, para el análisis y verificación de las documentaciones de carácter técnico establecidos en el PBC y sus Adendas.

En ese sentido, la Unidad de Operativa de Maq. y Eq. Eléctricos (UOMEE) - Gerencia de Operaciones Gran Asunción, en fecha 28/10/2016, a través de la CI UOMEE N°234/2016, remitió el "Informe Técnico" de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación, solicitadas por la UOC, según CI UOC/JE-136/2016, el cual halla digitalizado y forma parte del presente documento el cual se detalla a continuación:

essap — GOBIERNO NACIONAL — Construyendo el futuro hoy

GERE 24 OCT. 2016 Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/JE-136/2016

A : **ASESORIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
Abg. Victoria Palacios Castro, Asesora de la UOC

DE : **UNIDAD DE EVALUACION**
Lic. José Emilio Candia Grippo, Jefe de Unidad

REFERENCIA :Solicitud de Evaluación Técnica de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2016** "ADQUISICION DE CELDAS DE PROTECCION ELECTRICA EN MEDIA TENSION".**(ID. 315.026)**

FECHA : 20 de octubre de 2016.

Me dirijo a esa Superioridad, y por su intermedio a la Gerencia de Operaciones Gran Asunción – Unidad Operativa de Maq. y Equipamientos Eléctricos, con el objeto de remitir copias de las ofertas recibidas en el marco del llamado de referencia, a fin de elaborar el Informe técnico pertinente.

Para el efecto se adjunta a la presente, copia del Acta UOC N° 052/2016 de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 05/10//2016.

Las copias de las ofertas remitidas a esa Gerencia corresponden a las siguientes empresas:

1. **SIEMI S.R.L. - Servicio Integral de Ingeniería S.R.L.**
2. **ELECTROPAR S.A. – Materiales Eléctricos e Iluminación.**
3. **TECNO-ELECTRIC S.A.**
4. **SAS PARAGUAY S.A.**

Atentamente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y Ad
Planificación
Licitación
Gerencia: Operaciones Gran Asunción
Observación:

Lic. José Emilio Candia Grippo
Jefe Unidad de Evaluación - U.O.C.
essap SA

Abg. César G. González G.
Abog. Victoria Palacios
Mat. C.S.J. N° 8631
Jurídico
ESSAP SA

ING. OSCAR PEREZ BUENO

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap SA

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

762
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

GERE
28 OCT. 2016
UNIDAD OPER. CONTRATACIONES

COMUNICACION INTERNA N° UOMEE/234/2016

A : GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION
DE : UNIDAD OPERATIVA DE MAQ. Y EQUIPAMIENTOS ELECTRICOS.
REFERENCIA : Elevar evaluación técnica – LPN Nº 20/2016
FECHA : 27/OCTUBRE/2016

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de elevar el estudio e informe, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 20/2016, ***"Adquisición de Celdas de Protección Eléctrica en Media Tensión".***

Las empresas evaluadas son las siguientes:

- ***SIEMI S.R.L.***
- ***ELECTROPAR S.A.***
- ***TECNO ELECTRIC S.A.***
- ***SAS PARAGUAY S.A.***

El desarrollo de la evaluación y su conclusión se adjuntan a la presente nota
Atentamente,

RG/rb

Ing. ... ESSAP S.A

A : ASESORÍA U.O.C.

PARA SU ATENCIÓN.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ [ ]
Unidad Evaluación [✓]
Planificación y Programación [ ]
Licitaciones: Lic. José Emilio Cancio
Gerencia:
Observación:

Abg. Victoria Palacios Castro
Asesora U.O.C.
ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

ING. OSCAR ... RUENO

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

761
FOLIO U.O.C.

Econ. Riq...

CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONADOR BAJO CARGA Y PORTA FUSIBLES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	SIEMI S.R.L.	ELECTROPAR S.A.	TECNO ELEC TRIC S.A.	SAS PARAGUAY SA.
1	Tensión nominal 24 Kv	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Corriente nominal 630 A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	intensidad de corriente de breve duración en c.c. 16 kA, por 1 seg.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Seccionador de operación bajo carga	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Disparo tripolar por fusión de fusibles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Indicador de presencia de tensión integrado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Compartimiento de circuitos auxiliares estándar integrado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Enclavamientos mecánicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Indicación de disparo por actuación de fusible	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Seccionador de tierra inferior en el lado de carga de los fusibles	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Juego de Fusibles según norma DIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Juego de conexión superior para celda contigua	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Bornes para conexión inferior de cable seco unipolar (Mufa, conector polimérico)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 863
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Ing. Jorge Daniel Ortiz
Jefe de Compras
ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Omar G
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

760
LIO U.O.C.

CELDA DE REMONTE DE BARRAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	SIEMI S.R.L.	ELECTROPAR S.A.	TECNO ELEC TRIC S.A.	SAS PARAGUAY SA.
1	Tensión nominal 24 Kv	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Corriente nominal 630 A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Intensidad de corriente de breve duración en c.c. 16 kA, por 1 seg.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Juego de conectores para el remonte	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Juego de soportes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Indicador de presencia de tensión integrado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Barra de tierra	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Juego de conexión superior para celda contigua	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Indicación de disparo por actuación de fusible	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Bornes para conexión inferior de cable seco unipolar (Mufa, conector polimérico)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUCION: Las empresas:

- SIEMI S.R.L.
- ELECTROPAR S.A.
- TECNO ELECTRIC S.A.
- SAS PARAGUAY S.A

Cumplen con todas las especificaciones técnicas; por lo que esta Unidad NO TIENE objeciones para la adjudicación a la oferta más conveniente

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor Directorio ESSAP S.A.

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
ESSAP S.A.

Ing. Gustavo A. Gonzalez O.
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

Abg. Gustavo A. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

11. FACTURACIÓN MEDIA ANUAL

Del Formulario N°11 Facturación Media Anual, en los ejercicio 2013,2014,2015 y hasta abril del 2016, cuyas copias han sido presentados con la oferta en el listado de contratos (Formulario N°10). El promedio de la facturación media anual que se presenta con la oferta, deberá ser igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo de su oferta. El mismo se expresa en el siguiente cuadro:

Oferente	Monto total ofertado	30% s/ monto total ofertado	Monto total en facturaciones (2013,2014,2015,2016)	Promedio en Facturaciones	Ponderación
TECNO ELECTRIC S.A.	89.522.004	26.856.601	892.535.166	223.133.791,5	Cumple

12. CAPACIDAD FINANCIERA

De igual manera se procedió al análisis de la capacidad financiera del oferente, conforme a lo requerido en el PBC, el cual se indica a continuación en el siguiente cuadro:

TECNO ELECTRIC S.A.								
RATIOS FINANCIEROS		**EJERCICIO 2013**	**%**	**EJERCICIO 2014**	**%**	**EJERCICIO 2015**	**%**	**PROM. %**
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	32.486.530.359	12,98	34.406.147.999	3,09	29.652.917.494	5,97	**7,35**
	Pasivo Corriente	2.502.993.037		11.129.964.666		4.966.105.871		
b) ENDEUDAM.	Pasivo Total	2.502.993.037	0,07	11.129.964.666	0,27	4.966.105.871	0,13	**0,16**
	Activo Total	35.068.059.484		41.860.559.494		37.782.294.804		
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	4.796.783.595	0,80	6.111.064.386	1,02	6.983.524.833	1,16	**0,99**
	Capital	6.000.000.000		6.000.000.000		6.000.000.000		

Oferente	*Ratio de Liquidez*	*Endeudamiento*	*Rentabilidad*
TECNO ELECTRIC S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. El promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;
- **Endeudamiento**: pasivo total / activo total; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y
- **Rentabilidad / patrimonio**, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

13. REGISTRO DE INHABILITADOS

Este Comité de Evaluación procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si la firma TECNO ELECTRIC S.A., se halla en el registro de inhabilitados de la base de datos de la DNCP, el cual se halla digitalizado y forma parte del presente informe:

Ag. Fátima González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

758
FOLIO U.O.C.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

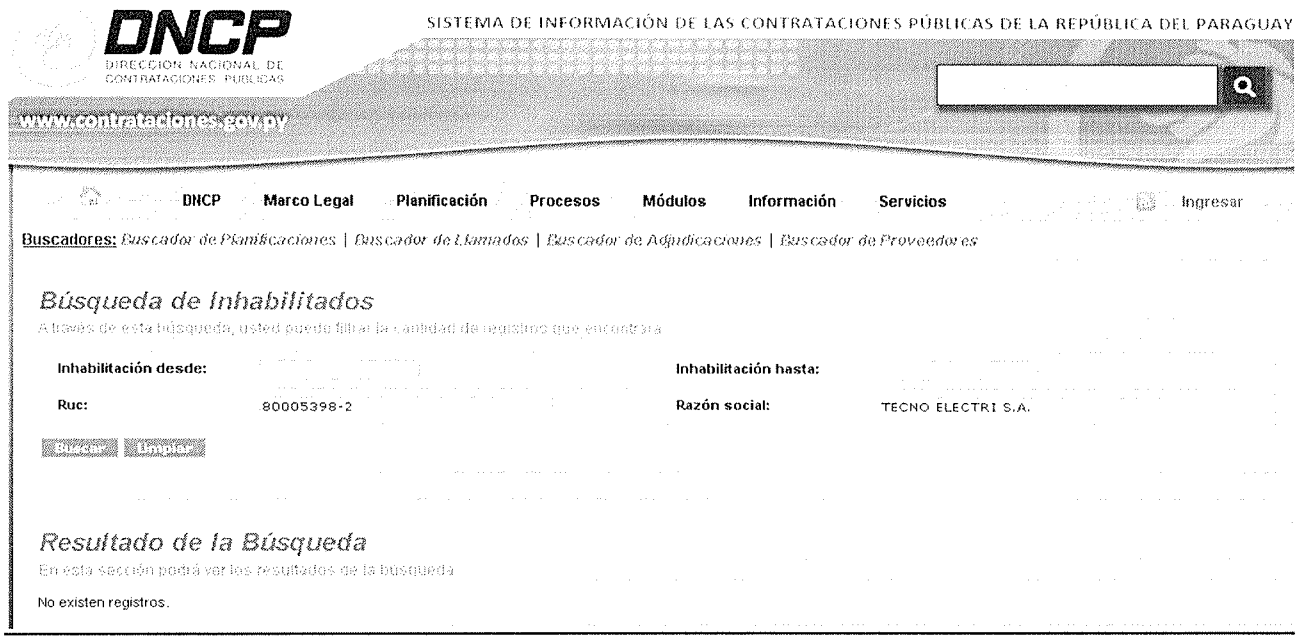

TECNO ELECTRIC S.A. con RUC N°80005398-2 – sin registros de inhabilitación.-

14. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En atención a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21909/03, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;* la firma TECNO ELECTRIC SOCIEDAD ANÓNIMA cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

15. CONCLUSIÓN

En el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°20/2016 "ADQUISICIÓN DE CELDAS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN" ID.N°315.026, convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), el Comité de Evaluación, ha cumplido con los Principios Generales de la Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente lo establecido en su Art. 26° - Evaluación de la Ofertas, Art. 27° - Comité de Evaluación y el Art. 28° - Adjudicación; así como lo señalado en los Art. 60° - Análisis, Art. 61° - Método de Evaluación y el Art. 28° - Adjudicación; del Decreto Reglamentario N°21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Oscar G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Que en atención al análisis realizado a las documentaciones presentadas en el llamado, como se describe en el presente informe, y teniendo en cuenta el Informe Técnico elaborado por la Gerencia

ING. OSCAR PEDRIZ BUENO
GERENTE DE INGENIERIA
essap sa

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

757
FOLIO U.O.C.

de Operaciones Gran Asunción (GOGA) – Unidad Operativa de Maquinarias y Equipamientos Eléctricos (UOMEE), (Ref. C.I. UOMEE/234/2016), este Comité de Evaluación **CONCLUYE QUE**: la oferta presentada por la firma **TECNO ELECTRIC S.A. con RUC N°80005398-2**, por un monto total de **Gs.89.522.004 (Guaraníes ochenta y nueve millones quinientos veintidós mil cuatro), IVA INCLUIDO**, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, las disposiciones establecidas en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones correspondientes.

Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación ELEVA A CONSIDERACIÓN Y RECOMIENDA al Directorio de la ESSAP S.A., lo siguiente:

- Elevar a consideración la **ADJUDICACIÓN** del presente llamado a la firma **TECNO ELECTRIC S.A.**, por **Gs.89.522.004 (Guaraníes ochenta y nueve millones quinientos veintidós mil cuatro) con IVA INCLUIDO**.

Atentamente,

LIC. JHONI BAEZ
GERENTE FINANCIERO
essap sa

Lic. Jhoni Fernando Báez
Gerente Financiero

Econ. Ricardo Britez
Gerente Administrativo

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Abg.César González O.
Asesor Jurídico

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor - Directorio ESSAP S.A.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Asesor del Directorio

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TÉCNICO

Ing. Oscar Méndez Bueno
Gerente Técnico

Lic. Miguel Ángel Rivarola
Asesor de la Sindicatura

Lic. Miguel A. Rivarola N.
Asesor de la Sindicatura

Lic. Francisco Torres
Asesor de la Presidencia

756
FOLIO U.O.C.